



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Regis -

1799/2021



NÚMERO: 0956/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 09 de julio de 2021

Se mando por Estatuta
15/07/2021. 7

C. José Santiago Coronado Valencia
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco
Independencia No. 170, Col. Centro
C.P. 49400
Presente.

640: 3262847405

9013 000767550 6831 62 281

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019**, realizada a los Recursos Federales del Programa **3x1 para Migrantes**, ejercicio presupuestal **2018**, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **1 cédula original**, correspondiente al **seguimiento No. 2**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019	01.- Modificaciones Programático- Presupuestales No Autorizadas.	Solventada	Concluida	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	----

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

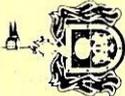
RC-CON-001

Página 1 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

13 JUL 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES





NÚMERO: 0956/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. Maria Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

DESPOCHADO
OFICIALÍA DE PARTES

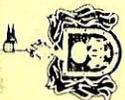
13 JUL 2021

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2





Cédula de Seguimiento

Junio de 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tizapán El Alto
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	159/2020

Modificaciones Programático-Presupuestales No Autorizadas.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, mediante 13 Convenios de Concertación para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, de fecha 02 de julio de 2018, convinieron conjuntar acciones y recursos conforme a la siguiente estructura financiera:

Proyecto	Monto Total Asignados	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Migrantes
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle López Cotilla En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$937,380.00	\$234,345.00	\$234,345.00	\$234,345.00	\$234,345.00
Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En La Calle Francisco Villa En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$2,376,120.00	\$594,030.00	\$594,030.00	\$594,030.00	\$594,030.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional en la calle Dr. Pablo Anaya en La Localidad El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$654,556.00	\$163,639.00	\$163,639.00	\$163,639.00	\$163,639.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Santos Degollado En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$850,500.00	\$212,625.00	\$212,625.00	\$212,625.00	\$212,625.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional En La Calle Durazno En La Localidad De Mismaloya Municipio De Tizapán El Alto.	\$905,672.00	\$226,418.00	\$226,418.00	\$226,418.00	\$226,418.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Prolongación 28 De Enero En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$1,098,804.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Pera En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$519,548.00	\$129,887.00	\$129,887.00	\$129,887.00	\$129,887.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Expropiación En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$1,098,804.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional En La Calle Durazno En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$519,548.00	\$129,887.00	\$129,887.00	\$129,887.00	\$129,887.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional En La Carretera Nacional Oriente En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$1,408,400.00	\$352,100.00	\$352,100.00	\$352,100.00	\$352,100.00
Construcción De Drenaje Pluvial En La Carretera Nacional En La Cabecera Municipal Tizapán El Alto.	\$1,302,112.00	\$325,528.00	\$325,528.00	\$325,528.00	\$325,528.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Aguacate En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$519,548.00	\$129,887.00	\$129,887.00	\$129,887.00	\$129,887.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Turquesa En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$1,901,792.00	\$475,448.00	\$475,448.00	\$475,448.00	\$475,448.00
TOTALES:	\$14,092,784.00	\$3,523,196.00	\$3,523,196.00	\$3,523,196.00	\$3,523,196.00

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes unitarios de las 13 (trece) obras autorizadas, para su revisión en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente unitario y verificación del cumplimiento de su meta física, las cuales fueron ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, todas ellas contratadas bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas, dejándose asentados los hallazgos encontrados en los papeles de trabajo correspondientes.

Cédula de Seguimiento

Junio de 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tizapán El Alto
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	159/2020

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente unitario de las obras, se llevó a cabo la visita de inspección de campo el día 27 de agosto del presente 2019, en coordinación con personal de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, cuyos resultados quedaron plasmados en el Acta de Sitio 01-2957/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, asentándose como hallazgo un cambio del proyecto autorizado en la siguiente obra contratada:

Nombre de la Obra	Avance Físico reportado en Cierre de Ejercicio	Avance Físico Real	Situación Operacional
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle López Cotilla En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	100%	100%	Terminada y Operando.

Se determinó que la obra obtuvo un cambio de proyecto, debido a que con apoyo de los beneficiarios se incrementaron los recursos y se construyó parte de la obra con concreto hidráulico, mas sin embargo en el levantamiento realizado por este Órgano Estatal de Control se pudo constatar el alcance de las metas en cuanto a m2, de acuerdo al presupuesto, lo cual queda plasmado en los papeles de trabajo correspondientes.

Cabe mencionar que el representante del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto comentó que dichas obras sufrieron modificaciones, sin mostrar datos ni documentación de solicitud ni autorización al respecto, incumpliendo con lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 73. La dependencia o entidad deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas; los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo."

El Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:..."

"VI. Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recaer por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;..."

Así como las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes del ejercicio fiscal 2018 en el apartado 3.7.1.1 "Facultades y obligaciones de las instancias ejecutoras":

"III. Aplicar los recursos federales ministrados, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos única y exclusivamente en el proyecto..."

XII. Solicitar autorización previa y por escrito a quien represente a la SEDESOL en la firma del convenio señalado en la fracción V de este numeral, de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado..."

XIII. Ejecutar el proyecto conforme lo establecido en las presentes reglas y normatividad aplicable."

Correctiva:

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y en observancia al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno,

Cédula de Seguimiento

Junio de 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tizapán El Alto
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	159/2020

fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento Tizapán el Alto, Jalisco:

- I. Requiere al H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto **hacer envío del soporte documental del cambio de proyecto, debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de la obra observada**, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Promoverá con el Gobierno Municipal de Tizapán el Alto para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

Preventiva.

El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento No. 1:

Con el oficio 3731/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Tizapán el Alto, el informe de auditoría y la cédula de observación, en la cual se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Recomendación correctiva:

Con relación al punto I, se hace la precisión, que es necesario se realice el envío del soporte documental del cambio de proyecto, así como un informe debidamente fundado y motivado con relación a la obra observada, para dar seguimiento a la recomendación señalada.

Con relación al punto II, se determina que el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, lleve a cabo las acciones necesarias para que se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa a quien resulte responsable; en base a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, **los municipios tendrán Órganos Internos de Control**, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos, de lo cual, deberá remitir a esta Contraloría la documentación debidamente certificada que los evidencie.

Por lo indicado, se determina **no solventada** la presente recomendación correctiva.

Cédula de Seguimiento

Junio de 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tizapán El Alto
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	159/2020

Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de Tizapán el Alto, no giró instrucciones a los responsables del programa, por lo que esta recomendación se consideró no solventada.

Seguimiento 2

El Gobierno Municipal de Tizapán el Alto, remitió la siguiente documentación:

- Oficio de Solicitud de descargo No 159/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco y firmado por el C. José Santiago Coronado Valencia, Presidente Municipal de Tizapán el Alto.
- Copia certificada de la resolución del expediente CM/001/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa a los funcionarios involucrados.
- Copia certificada de la cédula de seguimiento y supervisión de obra, proyecto o acción de la obra ante la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Jalisco
- Copia certificada del acta de Entrega – Recepción de certificación de acciones debidamente signada por representantes del Gobierno Municipal, los Beneficiarios, el Representante del Club de Migrantes y el Coordinador del Programa 3x1 para Migrantes donde se asienta que la obra se encuentra terminada y funcionando y que se han cumplido los objetivos planteados.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

En base a la documentación presentada mediante el oficio No. 159/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, y complementando con el expediente de auditoría, se contempla para los requerimientos lo siguiente:

- I. Requiere al H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto **hacer envío del soporte documental del cambio de proyecto, debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de la obra observada**, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
 - El ente público auditado proporcionó copia certificada de la cédula de seguimiento y supervisión de obra, proyecto o acción de la obra ante la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Jalisco y Copia certificada del acta de Entrega – Recepción de certificación de acciones debidamente signada por representantes del Gobierno Municipal, los Beneficiarios, el Representante del Club de Migrantes y el Coordinador del Programa 3x1 para Migrantes donde se asienta que la obra se encuentra terminada y funcionando y que se han cumplido los objetivos planteados, con lo cual se expone que por parte de la Secretaria de Desarrollo Social quien funge como operadora del Programa recibe los trabajos correspondientes a la obra de conformidad siendo que los cambios realizados fueron en mejora y beneficio del interés público. Por lo cual se considera **atendido**.
- II. Promoverá con el Gobierno Municipal de Tizapán el Alto para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el

Cédula de Seguimiento

Junio de 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tizapán El Alto
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES		
Observación número:	01	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	159/2020

competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

- El ente público auditado proporcionó copia certificada de la resolución del expediente CM/001/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa a los funcionarios involucrados, por lo cual se considera **atendido**.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control determina como **Solventada** la recomendación correctiva de la observación No. 1 correspondiente a la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019**, ejercicio presupuestal 2018.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra Solventada, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio, apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anterior expuesto, esta recomendación se considera como **concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado.



Elaboró: Ing. Francisco Martín Preciado Robles - Personal contratado